



PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO				Código: GSE-FO-12				
					Versión No. 01		Pág. 1 de 23		
					Fecha:	20	06	2018	
					INFORME DE AUDITORIA INTERNA				

Proceso y/o tema auditado:	Proceso de Contratación No. 005-057-2018		No. Auditoria 005-2019	
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE		CARGO	
	CF. (RA) Alfredo Garcia		Director Regional Caribe	
	Abo. Dayana Sanchez Arevalo		Coordinadora Grupo Contratos	
	PD Luz Angelica Garcia Polo		Responsable talento Humano	
	TASD Alfonso Cantillo Martinez		Coordinador (e) grupo administrativo	
	Gladys Leal Mejía		Comité técnico evaluador	
Mayra Rosa Montero García		Comité técnico evaluador		
Equipo auditor:	NOMBRE		ROL	
	Luisa Fernanda Vargas Figueredo		Auditor	
Objetivo auditoría:	Realizar auditoria puntual al proceso de contratación No. 005-057-2018.			
Alcance auditoría:	Desarrollo precontractual del proceso de contratación No. 005-057-2018.			
Periodo de la auditoría:	18-12-2018 al 11-02-19		Lugar:	Oficina Principal y Regional Caribe



Introducción y Contextualización

Se recibió denuncia del señor Abel Alberto Perez Perez mediante correo electrónico de fecha 15-08-2018 con asunto:

*“DENUNCIAS Presuntos Interés indebido en la celebración de contratos “Planes de Bienestar” ALFM. Por medio de la presente me permite formular una seria de hechos que violan los principios de ética y de moralidad en la contracción publica en la Regional Atlántico, en la ciudad de Cartagena, tendría que ver con la contratación directa de los planes de Bienestar en dicha Regional, donde presuntamente el Director Regional Capitán, Alfredo García Jiménez, estaría manipulando los términos de referencia para beneficiar a un oferente (HOTEL ESTELAR), y estaría utilizando al Coordinador administrativo **ALFONSO CANTILLO MARTINEZ**, para presuntamente coaccionar de mas funcionarios con el objeto de direccionar la contratación, por lo que solicito respetuosamente a sus despachos abrir las correspondientes averiguar a fin de verificar los hechos que motivan esta queja.”*

EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

- Mediante memorando No.20181200197603 ALOCI-GSE-120 de fecha 18-12-2018 se comunica la apertura de la auditoria puntual al señor Director Regional Atlántico Capitán de Fragata (RA) Alfredo García.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: GSE-FO-12							
		Versión No. 01				Pág. 2 de 23			
		Fecha:	20	06	2018				
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		INFORME DE AUDITORIA INTERNA							

- Se verificó en la plataforma SECOP II el proceso de contratación de mínima cuantía No. 005-057-2018, el cual se publicó el 28-06-18 para contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del plan de bienestar vigencia 2018, dirigido al personal de planta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico, con el siguiente presupuesto: hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$35.853.000,00), de los cuales \$10.000.000, son para la adquisición de las anchetas y los \$25.853.000,00 son destinados para el proceso de contratación de mínima cuantía distribuido en las siguientes tablas valor promedio, así:

Tabla N°1 Cartagena (Bolívar) - Plan de Bienestar Infantil	\$ 1.326.378,00
Tabla N°2 Cartagena (Bolívar) - Plan de Bienestar Fiesta Fin de Año	\$ 9.550.672,02
Tabla N°3 Coveñas y Corozal - Plan De Bienestar Pasadías	\$ 12.508.887,00
Tabla N°4 San Andrés (Islas) - Plan De Bienestar e Incentivos	\$2.465.683,29
Tabla N° 5 Anchetas Navideñas	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL TABLAS	\$ 35.851.620,81

Al verificar el Formulario No. 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento en la Tabla No. 2 Plan de Bienestar Fiesta Fin de Año publicado en el SECOP II, se observa que se incluyó como requisito habilitante para los oferentes:



Despedida de fin de año:

“Pasadía en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar. Que cuente con kioscos, piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas. (...)”

No se evidencia soporte de las razones por las cuales el lugar a desarrollar la actividad “despedida de fin de año” requiere encontrarse en un perímetro de máximo 45 kilómetros a la redonda, con senderos ecológicos, zonas verdes, kioscos, piscinas, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueaderos y hamacas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 5 literal b el cual establece: *“Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.”*

Así mismo se evidencia que el requisito técnico establecido por la Regional Atlántico ahora regional Caribe no está acorde a lo establecido por el Honorable Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, Sección Tercera, subsección A, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Bogotá, D.C., marzo catorce (14) de dos mil trece (2013), Radicación número: 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059) “La elaboración de los pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, consultado los fines perseguidos con la contratación estatal, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: GSE-FO-12							
		Versión No. 01				Pág. 3 de 23			
		Fecha:	20	06	2018				
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		INFORME DE AUDITORIA INTERNA							

pretende satisfacer la administración. Por esta razón, los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulte más favorable.”

- El cierre del proceso se efectuó el día 05-07-18 a las 10:30 horas donde se recibieron las siguientes ofertas:
 - Inversiones Gren S.A.S.: Tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
 - Fundación Cultural Nuevo Ciudadano: Tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
 - Hoteles Estelar S.A.: Tablas 1 y 2.

- EVALUACIONES TABLA 2:

La evaluación técnica fue remitida mediante memorando No. 20184530163493 ALRAT-GTH-DATH-453 de fecha 09-07-18, el comité técnico evaluador concluye: *“este comité concluye que el oferente HOTEL ESTELAR., cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Publica 005-057-2018, en las tablas que aplique. En el caso de los oferente INVERSIONES GREEN S.A.S. y FUNDACION NUEVO CIUDADANO, No cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Publica 005-057-2018, deben subsanar la documentación descrita en la observación, en las tablas que aplique.”*

No se evidencia cómo el comité técnico evaluador, verificó que los proponentes presentados a la tabla 2 “fiesta fin de año” cumplieran con el requisito: “Pasadía en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar.

Que cuente con kioscos, piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas.



(...)”

Incumpliendo lo establecido en el numeral 2.3.4.3 del manual de contratación Versión 6: *“el ejercicio de la función evaluadora comprenderá: Verificar y evaluar técnicamente que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la invitación pública y adendas, dándole la calificación y clasificación a cada una.”*

En la evaluación económica de fecha 05-07-18 el comité económico evaluador concluye: *“el oferente fundación nuevo ciudadano oferto con el precio mas bajo, los oferentes: INVERSIONES GREEN Y HOTEL ESTELAR, QUEDAN SUPEDITADOS A QUE QUIEN OCUPO EL PRIMER LUGAR NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS O JURIDICOS DEL PLIEGO”*

Presentando los siguientes valores:

- Inversiones Gren S.A.S.: \$9.639.000
- Fundación Cultural Nuevo Ciudadano: \$8.728.650
- Hoteles Estelar S.A.: \$9.103.500

PROCESO								GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO							Código: GSE-FO-12							
								Versión No. 01				Pág. 4 de 23			
								Fecha:	20	06	2018				
								 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>							

El comité jurídico evaluador del 09-07-18, concluye: “El oferente INVERSIONES GREN S.A.S, CUMPLE, con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos dentro del proceso de la referencia. Por otra parte, los oferentes FUNDACION NUEVO CIUDADANO y HOTELES ESTELAR S.A. NO CUMPLEN, con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos dentro de la Invitación Pública No. 005-057-2018, por tanto, deberá subsanar el documento requerido en la presente evaluación para continuar participando dentro del proceso de la referencia”.

Mediante oficio No. 20184550064291 ALRAT-CT-CTR-455 de fecha 09-07-2018 se remitió informe inicial de evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía No. 005-057-2018 con el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA					EVALUACIÓN TÉCNICA					EVALUACIÓN JURÍDICA
	T1	T2	T3	T4	T5	T1	T2	T3	T4	T5	
INVERSIONES GREEN S.A.S.	HABILITADO		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR					HABILITADO
FUNDACIÓN NUEVO CIUDADANO		HABILITADO				POR SUBSANAR					POR SUBSANAR
HOTEL ESTELAR						CUMPLE					POR SUBSANAR



Fuente: SECOP II Proceso 005-057-2018

Mediante memorando No. 20184530167573 ALRAT-GTH-DATH-453 de fecha 11-07-18 el comité técnico evaluador remitió **reevaluación técnica**, con las siguientes observaciones: “Teniendo en cuenta el capítulo 4 Documentos para entregar con la oferta; 4.1 Técnico; 4.1.1 Certificaciones, alusión al Certificado RNT los oferentes INVERSIONES GREEN S.A.S y FUNDACION NUEVO CIUDADANO, presentaron el certificado RNT (Registro Nacional de Turismo) del lugar donde se desarrollarían los eventos, siendo que el oferente FUNDACION NUEVO CIUDADANO, solo aporto un RNT, correspondiente a las tablas No. 1 y 2, dicho lugar no cumple con los requisitos técnicos solicitados, así mismo el oferente INVERSIONES GREEN S.A.S, aporto 3 certificados RNT, sin embargo los lugares propuestos para la realización de los respectivos eventos no cumple con los requisitos solicitados con respecto a las tablas No. 1 y 2.”

Con la siguiente Conclusión: “Hotel Estelar: Este comité concluye que el oferente, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública 005-057-2018, con relación a las tablas No. 1 y 2. INVERSIONES GREEN S.A.S: Este comité concluye que el oferente, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública 005-057-2018, con relación a las tablas No. 3, 4 y 5. FUNDACION NUEVO CIUDADANO., Este comité concluye que el oferente, NO cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública 005-057-2018, con respecto las tablas No. 1, 2, 3 y 4. Por otra parte el mismo cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública 005-057-2018, con relación a la tablas 5.”

No se evidencia como el comité técnico evaluador, determinó que el lugar aportado por el oferente Fundación Nuevo Ciudadano No cumple con los requisitos técnicos solicitados.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 2.3.4.3 del manual de contratación Versión 6: “el ejercicio de la función evaluadora comprenderá: a.Verificar y evaluar técnicamente que las ofertas

PROCESO											
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
	TITULO INFORME DE AUDITORIA INTERNA					Código: GSE-FO-12					
						Versión No. 01			Pág. 5 de 23		
						Fecha:	20	06	2018		
											

presentadas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la invitación pública y adendas, dándole la calificación y clasificación a cada una.”

Mediante oficio No. 20184550065501 ALRAT-CT-CTR-455 de fecha 11-07-18 se remitió informe final de evaluaciones con el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA					EVALUACIÓN TÉCNICA					EVALUACIÓN JURÍDICA
	T1	T2	T3	T4	T5	T1	T2	T3	T4	T5	
INVERSIONES GREEN S.A.S.	HABILITADO		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDACIÓN NUEVO CIUDADANO		HABILITADO				NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HOTEL ESTELAR						CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	HABILITADO

Fuente: SECOP II Proceso 005-057-2018

En el informe de evaluación y reevaluación técnica no se evidencia como verificaron y determinaros que los lugares presentados por los oferentes Inversiones Green S.A.S, Fundación Nuevo Ciudadano y Hoteles Estelar para el desarrollo del evento despedida de fin de año, cumplieran con el siguiente requisito solicitado en la invitación: *“Pasadía en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar.*

Que cuente con kioscos, piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas. (...)”



Incumpliendo lo establecido en el numeral 2.3.4.3 del manual de contratación Versión 6: *“el ejercicio de la función evaluadora comprenderá: a. Verificar y evaluar técnicamente que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la invitación pública y adendas, dándole la calificación y clasificación a cada una.”*

Mediante aceptación de oferta No. 005-047-2018 del 12-07-18 se adjudicó el proceso de contratación No. 005-057-2018 a Hoteles Estelares S.A. Nit 890.304.099-3, por un valor total de \$10.347.050,00 donde se le adjudicó la tabla 1 y 2 del proceso de selección.

- HISTÓRICO

Se verificaron los contratos adjudicados y publicados en el SECOP I y II para el desarrollo de la “actividad fin de año” de la Regional Atlántico vigencia 2015, 2016 y 2017 estableciendo los contratistas y comparando los servicios suministrados así:

Vigencia 2015:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			
		Versión No. 01		Pág. 6 de 23					
		Fecha:	20	06	2018				

Contrato: 005-065

Contratista: Carlos Augusto Landinez Mercado / L&L OPERADORES DE APOYO LOGISTICO



Valor Aceptado: \$17.625.000 discriminado así:

Tabla 1: Cartagena \$ 14.865.000

Tabla 3: San Andres \$ 2.760.000

La tabla 1 establecía 3 actividades pasadía fin de año, celebraciones varias y celebración de los niños, la actividad pasadía fin de año contempló:

Contrato 005-065-2015	Contrato No. 005-047-2018	DIFERENCIAS
<p>Pasadía en restaurante bar campestre dotado de zonas verdes en mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo Vial Zona Norte, ambiente familiar que cuente con mínimo dos (02) kioscos, dos (02) piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa domino y ludo, parqueadero, hamacas, el lugar debe estar ambientado con música, debe incluir servicio de meseros preferiblemente personalizado y amplificación, deberá incluir menú tipo buffet, consta de ensalada para selección, plato fuerte de dos (2) proteínas (a elección de la Entidad) de 250 gr cada una, dos (2) acompañamientos (yuca y papa), dos (2) postres fríos pequeños de 150 gramos, bebida por persona (gaseosa en vaso de vidrio con opción de hielo), dos (2) cocteles de bienvenida por persona sin alcohol (en vaso de vidrio), dos (02) refrigerios uno por la mañana y otro por la tarde (consta de vaso de gaseosa y empanada de pollo, carne o dedito de queso con masa de harina de trigo) grupo musical con música variada, salsa, merengue, vallenato, con toque de dos (02) horas). El contratista presentará tres opciones de lugares a la Entidad. Debe incluir transporte climatizado para 60 personas, ida y regreso al lugar ofertado. El contratista debe acreditar que el transporte que suministra cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra a las</p>	<p>Pasadía en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar. Que cuente con kioscos, piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas. El lugar debe estar ambientado, decorado para la ocasión, con letrero de despedida de fin de año de la entidad, con amplificación, micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ. Deber incluir servicio de meseros destinados para el evento. Menú tipo buffet, que incluya mínimo dos proteínas, ensalada variada, dos acompañamientos, postre, servicio de bebidas no alcohólicas ilimitada Dos cocteles de bienvenida por persona sin alcohol (en vaso de vidrio). Mínimo dos refrigerios con bebidas. El contratista deberá indicar el lugar donde realizara el evento.</p>	<p>El contrato 065/2015 incluía el servicio de transporte, dos postres, una bebida por persona, grupo musical variado por dos horas y debía desarrollarse en un restaurante bar campestre dotado de zonas verdes en mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo Vial Zona Norte.</p> <p>El contrato 047/2018 adicional se incluyó servicio de bebidas ilimitadas, decoración para la ocasión, con letrero de despedida de fin de año de la entidad, con amplificación, micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ y debía desarrollarse en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar.</p>

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código: GSE-FO-12				
					Versión No. 01			Pág. 7 de 23	
					Fecha:	20	06	2018	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>									

personas transportadas, con los riesgos inherentes al transporte		
--	--	--

No se evidencia publicados los informes de supervisión ni el acta de liquidación del contrato No. 005-065-2015 y del contrato 047-2018 se encuentra publicado informe de supervisión denominado único.

Vigencia 2016:

Contrato: 005-048

Contratista: Carlos Augusto Landinez Mercado / L&L OPERADORES DE APOYO LOGISTICO

Valor Aceptado: \$37.500.000:



Tabla 1: Cartagena

Tabla 2: Coveñas

Tabla 3: San Andres

La tabla 1 establecía 3 actividades despedida de fin de año, celebraciones varias y celebración de los niños. La actividad despedida de fin de año contempló:

Contrato 005-048-2016	Contrato No. 005-047-2018	Diferencias
<p>Tarde en restaurante bar dotado de luces y sonido, música variada, amplificación; El restaurante debe estar ubicado en el centro histórico. El lugar debe estar ambientado con música, servicio de meseros preferiblemente personalizado. El menú incluirá: entrada, menú tipo buffet, que consta de ensalada a selección, plato fuerte con dos (2) proteínas (a elección de la Entidad) de 250 gr cada una, dos (2) acompañamientos (a ofrecimiento del oferente adjudicatario), dos (2) postres fríos pequeños de 150 gramos, bebida por persona (gaseosa en vaso de vidrio con hielo), dos (2) cocteles de bienvenida por persona sin alcohol (en vaso de vidrio) y pasabocas durante el evento. Grupo musical con música variada (salsa, merengue, vallenato) con una presentación musical de dos (2) horas. El oferente adjudicatario presentará tres opciones de lugares a la Entidad</p>	<p>Pasadía en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar. Que cuente con kioscos, piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas. El lugar debe estar ambientado, decorado para la ocasión, con letrero de despedida de fin de año de la entidad, con amplificación, micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ. Deber incluir servicio de meseros destinados para el evento. Menú tipo buffet, que incluya mínimo dos proteínas, ensalada variada, dos acompañamientos, postre, servicio de bebidas no alcohólicas ilimitada Dos cocteles de bienvenida por persona sin alcohol (en vaso de vidrio). Mínimo dos refrigerios con</p>	<p>El contrato 048/2016 incluía dos postres, una bebida por persona, grupo musical variado por dos horas, pasabocas durante el evento y debía desarrollarse en un restaurante bar dotado de luces y sonido, música variada, amplificación; El restaurante debe estar ubicado en el centro histórico.</p> <p>El contrato 047 incluyó servicio de bebidas ilimitadas, dos refrigerios con bebidas, decoración para la ocasión, con letrero de despedida de fin de año de la entidad, con amplificación, micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ y debía desarrollarse en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar.</p>

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			
		Versión No. 01		Pág. 8 de 23					
		Fecha:	20	06	2018				
INFORME DE AUDITORIA INTERNA									

	bebidas. El contratista deberá indicar el lugar donde realizara el evento.				
--	---	--	--	--	--



No se evidencia publicados los informes de supervisión ni el acta de liquidación del contrato No. 005-048-2016 y del contrato 047-2018 se encuentra publicado informe de supervisión denominado único. Vigencia 2017:

Contrato 005-025
 Contratista: INVERSIONES GREN SAS
 Valor Aceptado: \$32.658.400:

Tabla 1: Cartagena
 Tabla 2: Coveñas
 Tabla 3: San Andres

La tabla 1 establecía 4 actividades despedida de fin de año, celebraciones varias, tarde de bolos y celebración de los niños. La actividad despedida de fin de año contempló:

Contrato 005-025-2017	Contrato No. 005-047-2018	Diferencias
<p>Pasadía en restaurante bar campestre dotado de zonas verdes en mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo Vial zona norte ambiente familiar que cuente con mínimo 02 kioscos, 2 piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas, el lugar debe estar ambientado con música, debe incluir servicio de meseros preferiblemente personalizado y amplificación, deberá incluir menú tipo buffet, consta ensalada para selección, plato fuerte de dos proteínas de 250 gr cada una, dos acompañamientos (yuca y papa), 01 postre frío pequeño de 150 gramos , bebida por persona (gaseosa en vaso de vidrio con hielo), dos cocteles de bienvenida por persona sin alcohol (en vaso de vidrio) , dos refrigerios uno por la mañana y otro por la tarde, (consta de vaso de gaseosa y empanada de pollo, carne o dedito de queso con masa de harina) grupo musical con música variada, salsa, merengue, vallenato,). El contratista presentará tres opciones de lugares a la entidad Debe incluir transporte</p>	<p>Pasadía en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar. Que cuente con kioscos, piscinas, senderos ecológicos, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueadero, hamacas. El lugar debe estar ambientado, decorado para la ocasión, con letrero de despedida de fin de año de la entidad, con amplificación, micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ. Deber incluir servicio de meseros destinados para el evento. Menú tipo buffet, que incluya mínimo dos proteínas, ensalada variada, dos acompañamientos, postre, servicio de bebidas no alcohólicas ilimitada Dos cocteles de bienvenida por persona sin alcohol (en vaso de vidrio). Mínimo dos refrigerios con bebidas.</p>	<p>El contrato 025/2017 incluía una bebida por persona, grupo musical variado por dos horas, transporte y debía desarrollarse en un bar campestre dotado de zonas verdes en mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo Vial zona norte</p> <p>El contrato 047/2018 incluyó servicio de bebidas ilimitadas, dos refrigerios con bebidas, decoración para la ocasión, con letrero de despedida de fin de año de la entidad, con amplificación, micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ y debía desarrollarse en centro recreacional y/o hotel dotado de zonas verdes ubicado en el perímetro de máximo 45 Km a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar con ambiente familiar.</p>

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA			Código: GSE-FO-12				
					Versión No. 01		Pág. 9 de 23		
					Fecha:	20	06	2018	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

climatizado al lugar ofertado ida y regreso)	El contratista deberá indicar el lugar donde realizara el evento.
--	---

No se evidencia publicados los informes de supervisión No. 005-025-2017 y del contrato 047-2018 se encuentra publicado informe de supervisión denominado único.

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos.* Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

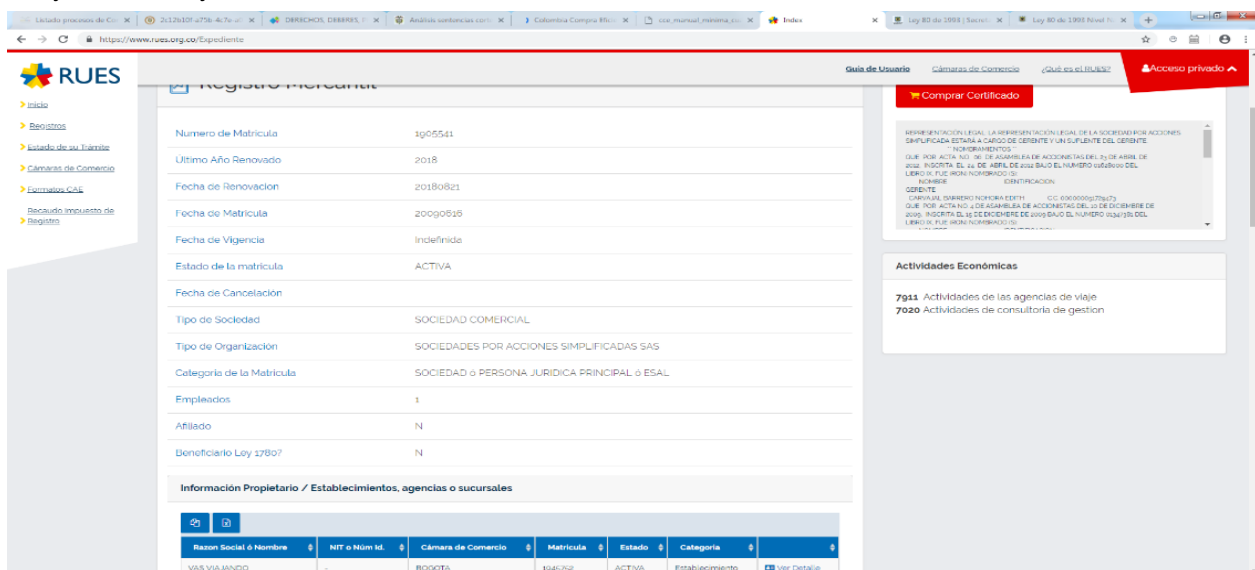
El Decreto 1082/2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

(...)

- Se recibió comunicación del Ministerio de Defensa el 07-12-18, mediante la cual el ciudadano Abel Alberto Perez Perez allega queja con registro fotográfico de la señora Nohora Carvajal Barrera, el señor Capitán de Fragata (RA) Alfredo Garcia Jimenez y de la Agencia de Viajes Vas Viajando; por lo tanto se procedió a efectuar las siguientes verificaciones

Página RUES:

La señora Nohora Carvajal Barrera se encuentra registrada como representante legal de la Agencia de Viajes Vas Viajando





The screenshot shows the RUES website interface. The main content area displays the registration details for 'Vas Viajando' under the 'Registro Mercantil' section. The details include:

- Numero de Matricula: 1905541
- Ultimo Año Renovado: 2018
- Fecha de Renovación: 20180921
- Fecha de Matricula: 20090928
- Fecha de Vigencia: Indefinida
- Estado de la matricula: ACTIVA
- Fecha de Cancelación: -
- Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
- Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
- Categoría de la Matricula: SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
- Empleados: 1
- Afiliado: N
- Beneficiario Ley 17807: N

Below the details, there is a table for 'Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales' with columns for Razon Social o Nombre, NIT o Nóm. Id., Cámara de Comercio, Matricula, Estado, and Categoría. The entry for 'VAS VIAJANDO' is listed with NIT 1942767, Cámara de Comercio BOGOTÁ, Matricula 1942767, Estado ACTIVA, and Categoría Establecimiento.

On the right side of the page, there is a 'Comprar Certificado' button and a section for 'Actividades Económicas' listing 7911 Actividades de las agencias de viaje and 7020 Actividades de consultoría de gestión.

Fuente: Página RUES verificada 25-01-19

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORIA INTERNA				Código: GSE-FO-12				
					Versión No. 01		Pág. 10 de 23		
					Fecha:	20	06	2018	
					 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>				

Página aspirantes.presidencia.gov.co:

La hoja de vida del señor Capitán de Fragata (RA) Alfredo Garcia Jimenez al momento de postularse como Director de la Regional Atlántico hoy Regional Caribe evidenciando que en el detalle de experiencia enuncia como Director General de la Agencia de Viajes Viajando desde 06-01-2012 sin que se evidencie fecha de finalización.



HOJAS DE VIDA

Se publica en la Internet los nombres y hojas de vida de ciudadanos que aspiran a ocupar altos cargos en el Gobierno para que la ciudadanía los conozca y pueda presentar observaciones.

Nombres y Apellidos: ALFREDO GARCIA JIMENEZ
Tipo Identificación: CC
Número de Identificación: 79400250
Cargo al que se postula: Director del Sector Defensa código 1-3 grado 16
Entidad a la que se postula: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Sector de la Entidad: DEFENSA
Fecha de Publicación: 17/01/2018 11:04:51 a. m.

Detalle de Estudio

Nivel de Estudio	Estado	Título	Institución Educativa
Profesional	Graduado	PROFESIONAL EN CIENCIAS MARITIMAS	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA
Especialización	Graduado	ESPECIALISTA EN MERCADOS	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Profesional	Graduado	PROFESIONAL EN CIENCIAS NAVALES	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA

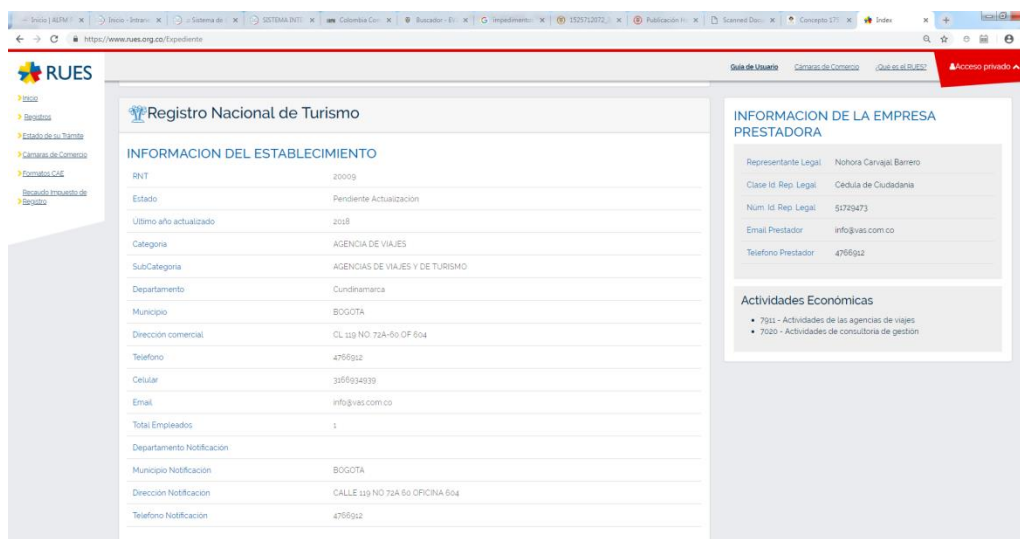
Detalle de Experiencia

Entidad o Empresa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo
CLUB MILITAR	16/03/2017		PROFESIONAL AREA FINANCIERA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	03/05/2012	05/04/2013	SUBDIRECTOR PROGRAMAS ESPECIALES
AGENCIA DE VIAJES VIAJANDO	06/01/2012		DIRECTOR GENERAL
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	01/12/2011		GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
INNOVA TRAVEL SERVICES	02/06/2008	03/04/2009	CONTRATO DE NOMINA - ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	02/10/2006	30/06/2008	COORDINADOR DEL PROGRAMA M.B.A
CONSULTOR PIRITO MARITIMO	03/08/2001		CONSULTOR
MINISTERIO DE DEFENSA	01/12/1987	24/01/2007	OFICIAL DE LA ARMADA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fuente: Página aspirantes.presidencia.gov.co verificada 29-01-19

Al descargar el archivo hoja de vida la direccion y telefonos coinciden con los reportados en el Registro Nacional de Turismo



Registro Nacional de Turismo

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO

RNT	20009
Estado	Pendiente Actualización
Último año actualizado	2018
Categoría	AGENCIAS DE VIAJES
SubCategoría	AGENCIAS DE VIAJES Y DE TURISMO
Departamento	Cundinamarca
Municipio	BOGOTA
Dirección comercial	CL 119 NO. 72A-50 OF 604
Teléfono	4766912
Celular	3166934939
Email	info@vas.com.co
Tota Empleados	1
Departamento Notificación	
Municipio Notificación	BOGOTA
Dirección Notificación	CALLE 119 NO 72A 50 OFICINA 604
Teléfono Notificación	4766912



INFORMACION DE LA EMPRESA PRESTADORA

Representante Legal	Nohora Carvajal Barero
Clase Id. Rep. Legal	Cédula de Ciudadanía
Num. Id. Rep. Legal	51729473
Email Prestador	info@vas.com.co
Teléfono Prestador	4766912

Actividades Económicas

- 7911 - Actividades de las agencias de viajes
- 7920 - Actividades de consultoría de gestión

Fuente: Página RUES verificada 29-01-19

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO			Código: GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA			Versión No. 01			
				Fecha:	20	06	2018

Que la queja del ciudadano Abel Perez Perez allega imagen de facebook del perfil de la Agencia Vas Viajando donde informan descuentos por nómina a CREMIL, CASUR, DGSM, HOSMIL en Hoteles Estelar





Fuente: queja ciudadano Abel Perez Perez

Que al efectuar análisis, el proponente Hoteles Estelar no se encontraba inmerso en causal de inhabilidad para presentar oferta al proceso de selección No. 005-057-2018.

El Director Regional Atlántico no informó de un conflicto de intereses por cuanto se evidenciaron vínculos entre la Agencia de Viaje Vas Viajando y el oferente Hoteles Estelar quien resultó adjudicatario de las tablas 1 y 2. Lo anterior sustentado en la verificación del sistema oficial de gestión documental de la ALFM ORFEO entre las fechas 01-01-18 y el 29-01-19 que permitiera evidenciar el tramite solicitud de IMPEDIMENTO por parte del Director Regional Atlántico al señor Director General ALFM.

Radicado	Expediente	Asunto	Tipo	Dirección de contacto	Teléfono contacto	Email contacto	Departamento	Nombre	Documento	Estado actual	De
2018090804721	2018-02	Evento Proceso Disciplinario para resolver impedimento. Referencia: Rad. 439-ALCOID-17-Centro Carlos Elias Ligierre	Funcionario	Carrera 54 No 28-25 CAN	3150111		Ministerio de Defensa Nacional	Victor Hugo Grupo Negocios PENA	ACTIVACION DE SERVIDOR DE DEFENSA NACIONAL	Dirigido	Dirigido
2018020100602	2018-06	ENVIO COPIA AUTO RESUELVE IMPEDIMENTO	Entidad	Carrera 54 No. 26-25 CAN (COP) Registra	3150111		Ministerio de Defensa Nacional	GENERALIS PENSERFERO DE JIRENEZ	ACTIVACION DE SERVIDOR DE DEFENSA NACIONAL	Dirigido	Dirigido
2018020191100	2018-06	Solicitud de declaratoria de impedimento frente a la evaluación de la funcionaria ANGELICA MARIA OCAMPO	Funcionario			carlos.mora@agencialogistica.gov.co	REGIONAL SUROCCIDENTE	Consejal (RA) Carlos Eduardo Mora Gomez CARLOS.MORA		Dirigido	Dirigido
201803013096	2018-06	Solicitud de declaratoria de impedimento frente a la evaluación de la funcionaria Angelica Maria Ocampo	Funcionario			Blanca.cada@agencialogistica.gov.co	Grupo de Contratación	Consejal (RA) Carlos Eduardo Mora Gomez CARLOS.MORA		Dirigido	Dirigido
2018020217342	2018-09	Solicitud de declaratoria de impedimento frente a la evaluación de la funcionaria ANGELICA MARIA OCAMPO	Funcionario			carlos.mora@agencialogistica.gov.co	REGIONAL SUROCCIDENTE	Consejal (RA) Carlos Eduardo Mora Gomez CARLOS.MORA		Dirigido	Dirigido
2018020217352	2018-09	Solicitud de declaratoria de impedimento frente a la evaluación de la funcionaria ANGELICA MARIA OCAMPO	Funcionario			carlos.mora@agencialogistica.gov.co	REGIONAL SUROCCIDENTE	Consejal (RA) Carlos Eduardo Mora Gomez CARLOS.MORA		Dirigido	Dirigido
2018011024843	2018-10	RESUESTA A SOLICITUD DE IMPEDIMENTO	Ciudadano			6550254	Director Regional Atlántico	C.F. ALFREDO GARCIA		Dirigido	Dirigido
2018020280226	2018-11	INFORME VISITA DESTROXER E IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-087-2018	Funcionario				REGIONAL NOR-ORIENTE	Consejal (RA) Guillermo Mancaebano Arizaqun GUILLELMO MONCALERANO		Dirigido	Dirigido
2018020280249	2018-11	INFORME VISITA DESTROXER E IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-087-2018	Funcionario				REGIONAL NOR-ORIENTE	Consejal (RA) Guillermo Mancaebano Arizaqun GUILLELMO MONCALERANO		Dirigido	Dirigido
2018020280259	2018-11	INFORME VISITA DESTROXER E IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-087-2018	Funcionario				REGIONAL NOR-ORIENTE	Consejal (RA) Guillermo Mancaebano Arizaqun GUILLELMO MONCALERANO		Dirigido	Dirigido
2018020280272	2018-01	CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTO	Ciudadano	Calle 8 No 4-30 -bar Timana		wh.bermeo@hotmail.es		WILSON BERMEO	Sulbar@cr-wilsonhernan.agre@agencialogistica.gov.co	Dirigido	Dirigido

Fuente: ORFEO verificada 29-01-19

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: GSE-FO-12							
		Versión No. 01				Pág. 12 de 23			
		Fecha:	20	06	2018				
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA							 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS GSE-PR-02 VERSIÓN 02.

Mediante memorando No. 20191200072263-ALOCI-GSE-120 del 12 de febrero de 2019, se remitió informe preliminar al señor Director Regional Caribe Capitán de Fragata (RA) Oscar Alfredo García Jiménez.

Mediante Memorando No. 20194550083693 ALRAT-CT-CTR-455 del 15 de febrero de 2019, el Director Regional Caribe presentó respuesta al informe preliminar así:

RESPUESTA REGIONAL:

“1). No se evidencia en el estudio previo las razones por las cuales el lugar a desarrollar la actividad “despedida de fin de año” requiere encontrarse en un perímetro de máximo 45 Kilómetros a la redonda, con senderos ecológicos, zonas verdes, kioskos, piscinas, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueaderos y hamacas.

Respecto a esta descripción nos permitimos manifestar, que la razón de ser de los procesos de bienestar es propender por parte de la Entidad, la búsqueda de un espacio en el cual se le ofrezca el funcionario todo tipo de recreación, distracción, relajación, en retribución de todo un año de arduo trabajo; por lo cual el grupo administrativo debe de describir en la necesidad todo aquello que conforme a la ciudad en la que se va a desarrollar la actividad, se encuentre al alcance no solo del presupuesto, sino también del objetivo que en sí mismo se busca, el cual no solo es que el funcionario descanse, sino también que esos espacios permitan una interacción que redunde en mejorar los canales de comunicación entre los funcionarios, que se conozcan, trabajen en equipo en otras actividades y se logre una mejor sinergia en el trabajo. Ahora bien, en el análisis de la descripción que hace la estructuradora del proceso la PD Luz Angélica García Polo, en el cual menciona que se debe encontrar “ubicado en el perímetro de máximo 45 km a la redonda de la base naval ARC Bolívar con ambiente familiar”, el cual está basado en tener el privilegio de estar en una ciudad turística como lo es Cartagena, que goza de innumerables hoteles, que brindan a las entidades lugares apropiados que cumplen con la satisfacción de la necesidad planteada en un proceso de bienestar. Así mismo al hacer un comparativo con las estructuraciones de los procesos de bienestar de vigencias anteriores encontramos que: a) Para la vigencia 2015, el contrato 005-065-2015 menciona que debe ser en “mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo vial Zona Norte” lo cual haciendo un ejercicio en la plataforma Google Maps¹ estamos hablando de que el espectro de posibilidad de que un oferente se presentara sería de 17 a 28 km, dejando por fuera un sin número de hoteles u opciones de excelente calidad y desconociendo de esta manera el principio de pluralidad.

¹<https://www.google.com/maps/@4.6810316,-74.0476263,15z>



TÍTULO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **01**

Pág. **13** de **23**

Fecha:

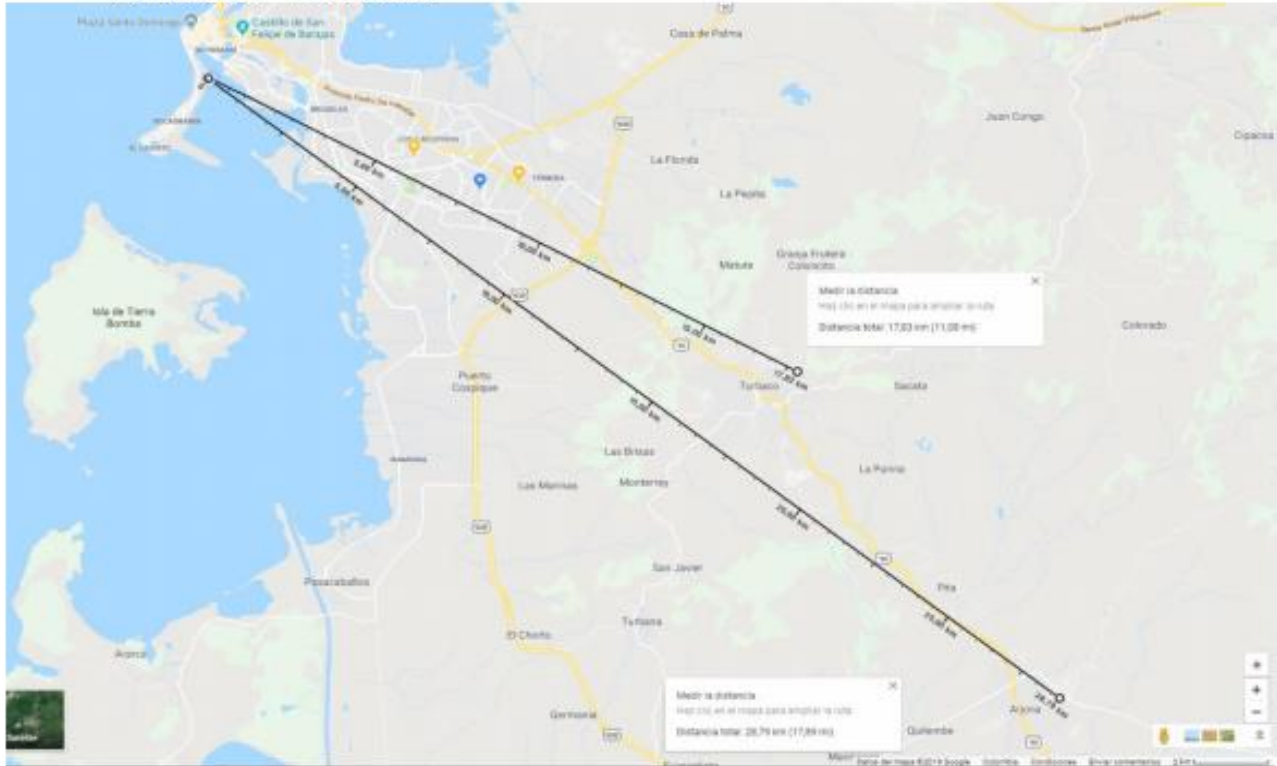
20

06

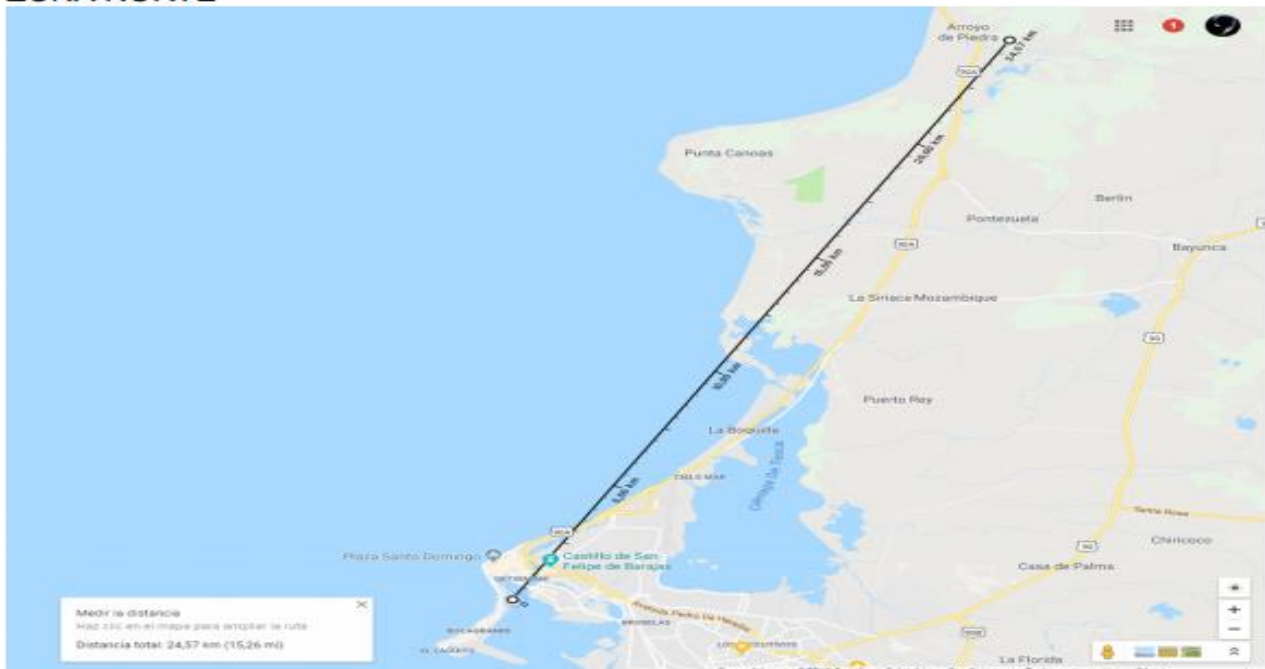
2018




ARJONA Y TURBACO



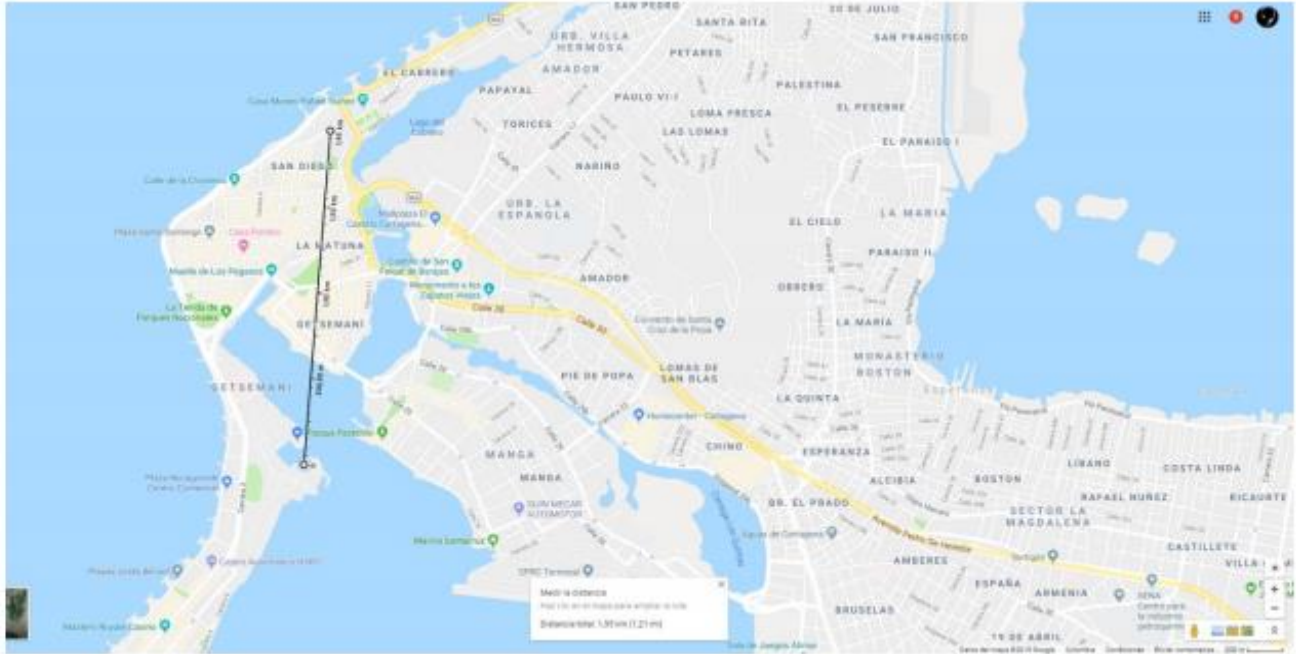
ZONA NORTE



 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>Código: GSE-FO-12</p>			
		<p>Versión No. 01</p>		<p>Pág. 14 de 23</p>	
		<p>Fecha:</p>	<p>20</p>	<p>06</p>	<p>2018</p>





b) Para la vigencia 2016, el contrato 005-048-2016 menciona que debe de estar “ubicado en el centro histórico”, al verificar en la plataforma Google Maps se encuentra que este sería de 1,95 Km de posibilidad de ofertas, disminuyendo aún más la posibilidad de existir una pluralidad de oferentes:



Para la vigencia 2017, el contrato 005-025-2017 menciona que debe ser nuevamente en “mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo vial Zona Norte”, imagen que ya fue suministrada en el literal a).

d) Para la vigencia 2018, el contrato 005-047-2018 se menciona que debe de ser “ubicado en el perímetro de máximo 45 km a la redonda de la base naval ARC Bolívar” el cual al hacer el ejercicio en Google Maps muestra como con fundamento en los lineamientos de la Dirección general, se buscó que el proceso fuera garantista, transparente y se permitiera a un número mayor de hoteles participar dentro del proceso de bienestar, lo cual permitiría que la entidad tuviera la posibilidad de escoger un lugar que no solo cumpliera con las necesidades o con el objetivo del proceso, sino también la posibilidad de escoger dentro de todas las posibilidades de hoteles que la ciudad y sus alrededores ofrece, la oferta más beneficiosa para el disfrute de un merecido cierre de fin de año. es de aclarar que el Hotel estelar queda a 12.5 Km. Ahora bien, respecto al porque no se expusieron las razones dentro del estudio previo de la ampliación del espectro de oportunidad de presentación de ofertas, resulta redundante, al tener en cuenta que en el estudio previo se describe cual es la necesidad y se hace un estudio de mercado y con base en eso de manera clara y garantista se establecen los parámetros sobre los cuales se va a realizar dicho proceso y no existe más garantía conforme al principio de **transparencia²** , **de economía³** , **selección objetiva⁴** , **buena fe⁵** ,

² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248> 1.1. Principio de transparencia. El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código: GSE-FO-12				
					Versión No. 01			Pág. 15 de 23	
					Fecha:	20	06	2018	
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

igualdad⁶ , que ampliar la zona a contratar en aprovechamiento de la ciudad en la que nos encontramos, lo cual permite que centros recreacionales u hoteles catalogados en un alta estándar de calidad nos ofertaran.

REQUISITO INCUMPLIDO: Ley 80 de 1993 **ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso⁷. Al respecto nos permitimos manifestar que en ningún momento se viola el literal anteriormente referenciado, pues desde un principio se establecieron las reglas del proceso mediante el cual se iba a realizar la contratación de la despedida de fin de año, las cuales se encuentran dentro del marco de los parámetros normales que se pueden solicitar en un proceso de bienestar, haciendo que estas fueran objetivas y claras. Así mismo, como se demostró a lo largo de nuestra exposición al ampliar la zona de contratación, se buscó darle cumplimiento a todos los principios arriba mencionados que hacen parte de la contratación estatal, los cuales están dados para que haya una pluralidad de ofertas que permitan satisfacer la necesidad y la razón de ser del proceso, siguiendo en estricto cumplimiento los lineamientos de transparencia y austeridad en el gasto dados por la Dirección General, pues con ellos se permitir a la entidad escoger el menor precio, la mejor calidad en el servicio y en aprovechamiento de nuestra ciudad turística escoger el mejor lugar para el disfrute de sus funcionarios. Así mismo, si se hubiera planteado dentro del proceso solicitudes que salieran de lo que se puede considerar normal como por ejemplo, que el centro recreacional u hotel tuviera conforma a los estándares de calidad dados por el ICONTEC 4

claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. 7186 5134 Conforme a estos parámetros, el Consejo de Estado ha señalado varios casos en los cuales se viola este principio, por ejemplo: cuando una entidad pública se obliga a celebrar contratos futuros con una persona determinada 5168; cuando una entidad pública adjudica un contrato a una persona que presenta dos propuestas diferentes 5134; cuando una entidad pública adjudica un contrato por medio de una modalidad diferente a la que establece la ley; etcétera. 5426



³ 1.2. Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

⁴ 1.3. Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

⁵ 1.4. Principio de buena fe. Este principio tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato, conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios. 5134. Así, por ejemplo, la negligencia, improvisación y falta de planeación de la Administración no es excusa para desconocer las obligaciones a su cargo, sobre todo cuando el contratista asume de buena fe el contrato para ejecutar. 7356

⁶ 1.6. Principio de igualdad. El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

⁷ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: GSE-FO-12							
		Versión No. 01				Pág. 16 de 23			
		Fecha:	20	06	2018				
 <p>Grupo Social y Empleado de la Defensa</p>		INFORME DE AUDITORIA INTERNA							



estrellas o 5 estrellas, que tenga salida al mar o que tenga caballos, esto si sería notablemente excluyente y le negaría la posibilidad a varios lugares que son de óptima calidad se presentaran en los procesos de la entidad violando la ley al incluir condiciones y exigencias de imposible cumplimiento. Ahora, cuando el honorable Consejo de Estado hace mención en la sentencia referenciada por ustedes, en el que establece “que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer la administración. Por esta razón, los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comprar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, en forma tal que se pueda escoger entre ellos el que resulte más favorable”⁸. Al respecto se encuentra que los parámetros que se establecieron dentro del proceso cumplen con el objeto del proceso, el cual era “contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del plan de bienestar Vigencia 2018, dirigido al personal de planta de la Agencia Logística de las fuerzas Militares Regional Atlántico”⁹, pues a través de estos parámetros se describe de manera clara, sencilla, útil, objetiva, alcanzable, permitidas dentro de los parámetros legales, el fin último de que el personal de la regional se recree de manera sana, bajo los estándares normales que se pueden encontrar al interior de un centro recreacional u hotel. Así las cosas, se demuestra que lejos de violar los preceptos legales, la Regional en la estructuración de la vigencia 2018, ha sido la más garantista y seguidora de los principios contractuales y de los lineamientos establecidos por la Dirección General. Por lo cual se solicita cerrar el hallazgo.”

RESPUESTA OCI: Una vez verificada la respuesta allegada por parte del Director Regional Caribe la misma no desvirtúa el hallazgo por cuanto al manifestar en su escrito una “ampliación del espectro de oportunidad” respecto de los procesos de las vigencias 2015, 2016 y 2017 (que incluyeron requisitos que no se encuentran justificados); teniendo en cuenta que delimitar el perímetro a máximo 45 kilómetros a la redonda de la Base Naval ARC Bolívar no evidencia protección al principio de igualdad y selección objetiva que denotan capricho al establecerse. Así mismo al no encontrar justificado en el estudio previo tal requisito se vulneró el principio de transparencia tal y como se evidenció en el informe preliminar por cuanto el requisito de los 45 kilómetros no obedece a una regla objetiva ni resulta útil e indispensable para la escogencia del contratista que desarrollaría el objeto contractual.

Por lo anterior no se acoge la observación y se mantiene el hallazgo.

⁸ Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Radicación número 44001-23-31-000- 1999-00827-01(24059)

⁹ Proceso de contratación mínima cuantía No. 005-057-2018

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA				Código: GSE-FO-12			
						Versión No. 01		Pág. 17 de 23	
						Fecha:	20	06	2018
					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>				

RESPUESTA REGIONAL:



"2). Debilidades en la evaluación y reevaluación técnica del proceso No. 005-057-2018 por cuanto no se evidencia como verificaron y determinaron que los lugares presentados por los oferentes Inversiones Green S.A.S., Fundación Nuevo Ciudadano y Hoteles Estelar para el desarrollo del evento despedida de fin de año cumplieran con el requisito solicitado en la invitación.

Al respecto nos permitimos manifestar que en el momento en se hace la evaluación y reevaluación el comité técnico evaluador, sigue los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad y que se les recuerda en la resolución de nombramiento, estos tienen el deber objetivo de evaluar o reevaluar, no solo siguiendo los lineamientos que establece el comité estructurador, sino también tiene el deber con base en un criterio objetivo y real, obtenido a través de la investigación de lo ofertado por medio de los diferentes métodos existentes para ello, es así como se observa en la contestación a la observación que presenta la empresa Inversiones Green S.A.S. la cual dentro del término legal para observar manifiesta que " aporfo 3 certificados RNT, sin embargo los lugares propuestos para la realización de los respectivos eventos no cumple con los técnicos solicitados con respecto de las tablas No. 1 y 2", el comité responde "que se permitieron hacer visita con el fin de verificar la actividad que trata la tabla 1... evidenciado que el lugar que ella había propuesto para la ciudad de Cartagena FUTURISTICO GROUP S.A.-HOTEL ATLANTIC LUX NIT: 900094188-3, no cumple con lo exigido"¹⁰

De esta manera, el comité evaluador le hace saber al oferente Inversiones Green, que a pesar de que en el pliego se establecieron cuáles serían los criterios a evaluar y conforme al principio de buena fe que le cobija a la entidad de creer que los oferentes que presenten sus propuestas son empresarios serios que entienden que al presentarse deberían cumplir con lo solicitado, este comité una vez obtiene cuales son los lugares con los que cada uno de los oferentes se presenta, procede hacer verificación visual a través de visita técnica realizada el 11 de junio de 2018¹¹, en la cual toman fotos, hacen un acta y establecen con pleno conocimiento y objetividad, qué lugares propuestos cumplen y no cumplen con lo solicitado en la invitación publica 005-057-2018. El comité técnico le hace saber a través de su respuesta que se encuentra publicada dentro del proceso en la plataforma Secop II y siguiendo los lineamientos de los principios de transparencia e igualdad, no solo al oferente Inversiones Green, sino también a los demás oferentes les hacen la visita a los lugares propuestos y aunque la visita técnica no este contemplada para este proceso, si es deber del comité dar con un criterio objetivo su decisión de cuál es la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos exigidos, pues estaría violando la ley e incumpliendo con su deber como comité al dar su aprobación a un oferente que no cumpla con los requisitos exigidos. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al entender que todo lo que se publica dentro de un proceso de contratación hace parte integral del mismo, el comité técnico evaluador le deja claro a todos los oferentes que con base en visita técnica realizada a cada uno de los hoteles propuestos determino de manera objetiva cuales cumplían y no cumplían con dichos requisitos. Ahora bien, en pro de mejorar todos nuestros procesos, se plantea dentro de las estructuraciones de la vigencia 2019, la obligatoriedad de

10 Oficio No. 20184550068171-ALRATDR-CT-CTR-455 de fecha 17-07-2018.

11 Acta de visita técnica del 11 de junio de 2018

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO				Código: GSE-FO-12					
					Versión No. 01		Pág. 18 de 23			
					Fecha:	20	06	2018		
INFORME DE AUDITORIA INTERNA										 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>

mencionar en las invitaciones publicas la visita técnica que el comité técnico evaluador realizara en los procesos de bienestar, mantenimiento de vehículos y todos aquellos que requieran la verificación visual y física de lo ofertado. Con base en lo anterior, se solicita el cierre del hallazgo.”

RESPUESTA OCI: Una vez verificada la respuesta allegada por parte del Director Regional Caribe la misma no desvirtúa el hallazgo por cuanto al verificar el contenido del documento allegado por la regional “respuesta a observaciones presentadas en el proceso de Contratación Mínima Cuantía No.005-057-2018” de fecha 17-07-18 se observa que informan que el oferente no cumple con lo exigido para la tabla 1 la cual corresponde al plan de bienestar infantil a desarrollarse en la ciudad de Cartagena; sin embargo, no informa las razones por las cuales no cumplía para la tabla No. 2 Plan de bienestar fiesta fin de año y la auditoria tuvo alcance sobre la tabla No. 2 del proceso de selección.



Por lo anterior no se acoge la observación y se mantiene el hallazgo.

Se aclara que el anexo enunciado en su escrito denominado “visita técnica de fecha 11 de junio de 2018”, no fue adjunto al correo electrónico ni al ORFEO.

RESPUESTA REGIONAL:

“3). No se evidencia publicación de los informes de supervisión de los contratos No. 005-065- 2015, 005-048-2016 y 005-025-2017. No se evidencia publicada el acta de liquidación de los contratos No. 005-065-2015 y 005-048-2016. Al respecto nos permitimos manifestar que el 15 de diciembre de 2017, fecha en que la coordinadora actual la PD Dayana Sánchez Arévalo asume el liderazgo del grupo de contratos, encuentra con que existe Hallazgo No. 19 de la Contraloría General de la Nación, en el que exigen la liquidación de los contratos desde la vigencia 2012 al 2015, la cual fue planteada desde el año 2016, pero por razones que no se encuentran planteadas en ninguna parte nadie había asumido el compromiso de realizar la gestiones necesarias para darle cumplimiento a dichas liquidaciones. Así mismo, se encuentra de la mano Hallazgo No. 7 de traspaso de gestión documental de carpetas de las mismas vigencias que no se habían liquidado, pero que como es de conocimiento de control interno estos fueron trabajados y cerrados dentro de la vigencia 2018, dejando a la fecha solo por liquidar los contratos que se encuentran en cuentas por pagar.”

HALLAZGO No. 7 Gestión Documental (OI)	Meta	1111
	Dimensión de la meta	9
	Descripción de las Metas	Verificar mensualmente el cumplimiento del cronograma
	Fecha de inicio y Terminó	15-03-2017 a 30-06-2017
	Verificación Realizada	Se anexa evidencia de transferencia documental por parte del Grupo de Contratos y de la Tesorería de la Vigencia 2013. Dándole un 100% de cumplimiento.
	Efectividad de la acción	Cumplida
	Área Responsable	Gestión Documental
	Porcentaje otorgado por el Coordinador de Grupo	100% de avance



PROCESO		GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código: GSE-FO-12			
		Versión No. 01		Pág. 19 de 23	
		Fecha:	20	06	2018
INFORME DE AUDITORIA INTERNA					

Hallazgo No. 19 Liquidación de contratos (D)	Meta	1144
	Dimensión de la meta	3
	Descripción de las Metas	Verificar mensualmente la realización de las liquidaciones y cumplimiento del cronograma
	Fecha de inicio y Terminó.	01-03-2017 a 30-11-2017

	Verificación Realizada	<p>Se evidencia que del Cronograma de liquidaciones de la vigencia 2012 a 2015, de acuerdo a memorando N°2017330043977, de fecha 16 de febrero de 2017, están pendientes por liquidar un total de (214) contratos, realizándose, las siguientes actas de liquidaciones así:</p> <p>Agosto: (4) actas de liquidación, equivalente al (3%) de avance.</p> <p>Septiembre: (4) actas de liquidación correspondiente al (5%) de avance.</p> <p>Octubre: (8) Actas de liquidación correspondiente al (7%) de avance.</p> <p>Noviembre: (9) Actas de liquidación, correspondiente al (11,2%) de avance.</p> <p>Diciembre: (12) Actas de liquidación correspondientes al (17%) de avance.</p> <p>Enero: (22) Actas de liquidación correspondiente al (27.5%) de avance.</p> <p>Febrero: (17) Actas de liquidación, correspondiente al (34%) de avance.</p> <p>Marzo: (51) Actas de liquidación, correspondiente al (59.34%) de avance.</p> <p>Abril: (64) Actas de liquidación, correspondiente al (89.25%) de avance.</p> <p>Mayo: (44) Actas de liquidación, correspondiente al (100%) de avance.</p> <p>A la espera de su cierre, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a la meta desde el 30 de mayo del 2018.</p>
	Efectividad de la acción	Cumplida
	Área Responsable	Grupo de Contratos
	Porcentaje otorgado por el Coordinador de Grupo	100% de avance

Respecto a las publicaciones en Secop II a la fecha por esta coordinación se ha gestionado ante el Secop I, las publicaciones de las liquidaciones realizadas de la vigencia 2016 en un 95%, pues la demora se debió a la necesidad de recuperar cada una de las claves de las técnicas que en esa época trabajan en el grupo de contratos. Así mismo, esta coordinación se encuentra en este momento gestionando en el Secop II la publicación de los documentos faltantes de las vigencias 2017 y 2018, conforme a los lineamientos dados en video conferencia por la Subdirección de Contratación de la oficina Principal el pasado 31 de enero de 2019, pero es importante mencionar que existió por parte del Grupo de Contratos de esas vigencias omisiones en sus deberes, pero también una falta de exigencia de Control Interno de esas vigencias al permitir que se presentara ese atraso en el interior de la Regional Caribe o llamada Atlántico en esa época.”

RESPUESTA OCI: Una vez verificada la respuesta allegada por parte del Director Regional Caribe se le aclara que conforme a la tabla de hallazgos del informe de auditoría No se formula plan de mejoramiento teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución ACOCI 0056, y se mantiene el hallazgo.



PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			
		Versión No. 01		Pág. 20 de 23					
		Fecha:	20	06	2018				

RESPUESTA REGIONAL:

“En la guía de la administración pública se define el conflicto de intereses “cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales, las cuales podrían derivarse de la existencia de relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente”¹². Es así como el CF (RA) Alfredo García Jiménez, no tiene ninguna relación de negocio con el Hotel Estelar, pues si bien en algún momento perteneció al comité de una copropiedad ubica en la ciudad de Bogotá filiada a esa cadena, de la cual desde hace más de 3 años no hace parte del mismo. También respecto a la vinculación que se le hace a través de la empresa vas viajando, se aclara que, si bien la esposa es la representante legal y en algún momento se manejó un convenio con varios Hoteles dentro de estos Hoteles Estelar, este término en el primer trimestre del 2016. Ahora bien, el ordenador del gasto tampoco tiene ningún grado de parentesco ni con los dueños, ni con el representante legal de dicho Hotel y respecto a la afectividad este es relativo, puesto que dentro de las mismas características que se encuentran enumeradas en la guía de la administración pública manifiesta que “los Conflictos de Intereses son inevitables y no se pueden prohibir, ya que todo servidor público tiene familiares y amigos que eventualmente podrían tener relación con las decisiones o acciones de su trabajo”.

CONCLUSIONES: 1). Resulta extraño encontrarse con una denuncia de esta índole cuando el denunciante es el esposo de la misma ex funcionaria que realizo la estructuración técnica del proceso, quien realizó el estudio de mercado, la que llamo y envió correos a los diferentes hoteles de la ciudad para que con base en la ampliación de la zona a contratar se tuviera la posibilidad de acceder a una mayor pluralidad de ofertas, pero siempre resultaba excusando su poca gestión, manifestando que con las tres cotizaciones que ya se habían hecho eran más que suficientes. 2). Al comparar los procesos de bienestar de las vigencias del 2015 a 2018, es ostensible la diferencia en el costo pagado por la actividad y la calidad recibida por el contratista Hoteles Estelar, pues como ustedes como departamento lograron verificar las diferencias entre las vigencias 2015 al 2018, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	DIFERENCIAS
005-065- 2015	Carlos Augusto Landínez Mercado / L&L OPERADORES DE APOYO LOGISTICO	\$17.625.000,00	Transporte, dos postres, una bebida por persona, grupo musical variado por dos horas y debía desarrollarse en un restaurante bar campestre dotado de zonas verdes en mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo Vial Zona Norte.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO			Código: GSE-FO-12			 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			
				Versión No. 01		Pág. 21 de 23				
				Fecha:	20	06				2018
INFORME DE AUDITORIA INTERNA										

005-048-2016	Carlos Augusto Landinez Mercado / L&L OPERADORES DE APOYO LOGISTICO	\$37.500.000, 00	Dos postres, una bebida por persona, grupo musical variado por dos horas, pasabocas durante el evento y debía desarrollarse en un restaurante bar ubicado en el centro histórico.
005-025-2017	INVERSIONES GREEN SAS	\$32.658.400,00	una bebida por persona, grupo musical variado por dos horas, transporte y debía desarrollarse en eun bar campestre dotado de zonas verdes en mediaciones locativas del municipio de Arjona, Turbaco o Anillo Vial zona norte.
005-047-2018	Hotel Estelar	\$10.347.050,00	Servicio de bebidas ilimitadas, decoración, con letrero de despedida, amplificación con micrófonos, música variada, grupo musical y/o DJ, zonas verdes, piscinas, salida al mar, juegos de recreación.

Con base en el anterior cuadro, se evidencia como en el proceso de contratación de la vigencia 2018 se da el contrato con el menor costo, mayor cubrimiento y mayor calidad en el servicio recibido, lo cual se demuestra con las encuestas de satisfacción de los funcionarios del Regional Caribe.¹³

RESPUESTA OCI: Una vez verificada la respuesta allegada por parte del Director Regional Caribe la misma no desvirtúa el conflicto de intereses evidenciado en el informe de auditoría.

Se recomienda a la Dirección Regional que en atención a su afirmación “extraño encontrarse con una denuncia de esta índole cuando el denunciante es el esposo de la misma exfuncionaria (...)” si tiene conocimiento y soportes de alguna irregularidad respecto de las quejas, presentar informe ante las autoridades competentes.

Hallazgos:

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	No se evidencia en el estudio previo las razones por las cuales el lugar a desarrollar la actividad “despedida de fin de año” requiere encontrarse en un perímetro de máximo 45 kilómetros a la redonda, con senderos ecológicos, zonas verdes, kioskos, piscinas, cancha deportiva, juegos de mesa, parqueaderos y hamacas.	Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 5 literal b. Honorable Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, Sección Tercera, subsección A, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Bogotá, D.C.,	Gestión Precontractual - Regional Caribe Se da traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario

¹³ Encuestas de Satisfacción del proceso de Bienestar



TÍTULO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Código: **GSE-FO-12**
 Versión No. **01** Pág. **22** de **23**
 Fecha: **20** **06** **2018**



		marzo catorce (14) de dos mil trece (2013), Radicación número: 44001-23-31-000-1999-00827-01(24059)	
2	Debilidades en la evaluación y reevaluación técnica del proceso No. 005-057-2018 por cuanto no se evidencia como verificaron y determinaros que los lugares presentados por los oferentes Inversiones Green S.A.S, Fundación Nuevo Ciudadano y Hoteles Estelar para el desarrollo del evento despedida de fin de año cumplieran con el requisito solicitado en la invitación.	Manual de contratación adoptado mediante resolución 818 de 2017	Gestión Precontractual - Regional Caribe – Se da traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario
3	No se evidencia publicación de los informes de supervisión de los contratos No. 005-065-2015, 005-048-2016 y 005-025-2017. No se evidencia publicada el acta de liquidación de los contratos No. 005-065-2015 y 005-048-2016.	Decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Decreto 1082/2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP	Gestión Precontractual - Regional Caribe No se formula por cuanto se encuentra en ejecución la acción de mejora ACOCI 0056 Se da traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario
4	No se evidenció informe al Director General por parte del Director Regional Caribe sobre un conflicto de intereses en el proceso de contratación No. 005-057-2018.	Guía administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos Versión 02.	Dirección Regional Caribe Se da traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario

Recomendaciones:

- La Dirección Regional en atención a su afirmación “extraño encontrarse con una denuncia de esta índole cuando el denunciante es el esposo de la misma exfuncionaria (...)” si tiene conocimiento y soportes de alguna irregularidad respecto de las quejas, presentar informe ante las autoridades competentes.
- La Secretaria General – Dirección Administrativa- Gestión del talento humano reglamentar en la entidad la política de manejo de conflictos interés.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO INFORME DE AUDITORIA INTERNA				Código: GSE-FO-12				
					Versión No. 01			Pág. 23 de 23	
					Fecha:	20	06	2018	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>									

- La Coordinación de Contratos de la Regional Caribe debe utilizar el formato CT-FO-32 establecido por la entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas en la etapa precontractual del proceso de contratación.
- Los comités evaluadores en su evaluación deben ser detallados al establecer las razones por las cuales los proponentes no cumplen con los requisitos solicitados por la entidad en las invitaciones públicas, pliegos definitivos de condiciones y adendas en el evento que modifiquen algún criterio de selección.

Fortalezas:

N/A

Fecha de informe de Auditoria: 12-03-19
--

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:
--

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luisa Fernanda Vargas Figueredo	Auditor	ORIGINAL FIRMADO